REPÚBLICA DE COLOMBIA

T-1016

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diez (2010)

RADICADO: 2010-0019
ACCIÓN: POPULAR
ACTOR: WVEIMAR ZAPATA TAMAYO.
C/: MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. LA UNIÓN

ASUNTO: Traslado para Alegar de Conclusión.

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, SE CORRE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

El Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial antes del vencimiento del término común. Este se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de cinco (05) días, contados desde la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común (art. 210 del C.C.A.).

Se solicita a las partes colaboración allegando al Despacho en DISKETTE, o cualquier medio magnético, copia de la demanda, contestaciones y alegatos de conclusión, o enviarla a los correos electrónicos adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, esjon64@hotmail.com, lo anterior con el fin de acelerar el proceso de fallo.

NOTIFÍQUESE

_____
ÁLVARO CRUZ RIAÑO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretario